



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2017, de la Gerencia del Área Sanitaria VII, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Área de Laboratorios del Área Sanitaria VII.

Por Resolución de 11 de enero de 2017, de la Gerencia del Área Sanitaria VII, del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 13 de 18 de enero de 2017, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Área de Laboratorios del Área Sanitaria VII

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Supervisor/a de Área de Laboratorios del Área Sanitaria VII, a D.^a Luisa Fernanda Saldaña Rodríguez.

Segundo.—La candidata designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La recién nombrada para el puesto de Supervisor/a de Área de Laboratorios deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Mieres, a 13 de junio de 2017.—La Gerente del Área Sanitaria VII, por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA de 9-12-2014.—P.S., la Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública.—Cód. 2017-06829.